



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2012

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las trece horas del día veintisiete de febrero de dos mil doce, se reúne en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión pública, previa convocatoria enviada en legal forma el día 22 de febrero de 2012.

Preside, el Sr. Alcalde-Presidente D.º Eustaquio Revilla Villegas, asisten los Sres. Concejales relacionados a continuación y actúa como Secretario D.ª Ana Isabel González Iglesias que da fe del Acto.

Asistentes:

D.ª María Julia Pládano Rodríguez (PSOE)
D.ª Ana María Martínez Uría (PSOE)
D.º Javier Fernández Rodríguez (PSOE)
D.ª María Begoña Valledor García, (PSOE)
D.ª Ana Pérez Rodríguez (PSOE)
D.ª Mª José Pérez Paz (PP)
D.º José Cachafeiro Valladares (PP)
D.º Maximino Vázquez Santamarina (GAI)

PSOE: Partido Socialista Obrero Español

PP: Partido Popular

GAI: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día;

UNO.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL DÍA 25 DE MARZO DE 2012

Convocadas Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, (Elecciones Autonómicas), por Decreto 1/2012 de 30 de enero; BOPA de 31 de enero, a celebrar el día 25 de marzo de 2012.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, del Régimen Electoral General, y dentro del plazo establecido al efecto, se procede mediante sorteo a la designación de los componentes de las 2 Mesas Electorales existentes en este Concejo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa al Pleno, que según comunicación recibida de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral del INE, en este proceso electoral no se utilizan las listas del Censo en soporte papel, si no en soporte informático, tanto para el periodo de exposición pública del Censo, como para el sorteo de los componentes de las Mesas Electorales.

Por ello, el sorteo se realiza mediante procedimiento informático, programa CONOCE que suministra el INE.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Seguidamente, se procede a la realización del sorteo electoral, con la conformidad de los Sres. Concejales, quedando formadas las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, a la que se dio lectura pública en la sesión;

Sección 001. Mesa A Grandas de Salime:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE	DNI	Nº ELECTOR
Presidente	Gontad Fraga María José	76819365D	A0286
Suplente 1º	Fernández López Isabel	45426494E	A0213
Suplente 2º	Barcia Ron German	71869932S	A0095
Primer Vocal	Abad Villaverde Roberto	76944411G	A0009
Suplente 1º	Álvarez López Enma	33538054Y	A0055
Suplente 2º	López Magadán José	71860642V	A0359
Segundo Vocal	Sánchez Pérez Ángel	76938766V	A0634
Suplente 1º	Álvarez Magadán Miguel	71869904X	A0058
Suplente 2º	Soto Álvarez Octavio	09375550Z	A0642

Sección 001 Mesa B Castro:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE	DNI	Nº ELECTOR
Presidente	Fernández Méndez María Del Carmen	71631708W	B0079
Suplente 1º	Álvarez Álvarez María Del Carmen	71650455G	B0011
Suplente 2º	García Mesa Sofía	76965016R	B0102
Primer Vocal	Monjardín López José	71868170R	B0162
Suplente 1º	Castrillón López Manuel	11368957B	B0055
Suplente 2º	Braña Soto Manuel	76965035C	B0049
Segundo Vocal	Pérez Álvarez Jesús Celso	76965020M	B0177
Suplente 1º	Camacho Rico Raúl	46683567F	B0050
Suplente 2º	Díaz Sampedro Humildad	71860576C	B0066

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad, **ACUERDA;**

Primero.- Aprobar la lista resultante del sorteo electoral, formación de las 2 Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan;

Segundo.- Dar traslado de la misma, a la Junta Electoral de Zona, en Luarca.

Sección 001 Mesa A Grandas de Salime:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente	Gontad Fraga María José	76819365D	A0286
Suplente 1º	Fernández López Isabel	45426494E	A0213
Suplente 2º	Barcia Ron German	71869932S	A0095
Primer Vocal	Abad Villaverde Roberto	76944411G	A0009
Suplente 1º	Álvarez López Enma	33538054Y	A0055
Suplente 2º	López Magadán José	71860642V	A0359
Segundo Vocal	Sánchez Pérez Ángel	76938766V	A0634



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Suplente 1º	Álvarez Magadán Miguel	71869904X	A0058
Suplente 2º	Soto Álvarez Octavio	09375550Z	A0642

Sección 001 Mesa B Castro:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente	Fernández Méndez María Del Carmen	71631708W	B0079
Suplente 1º	Álvarez Álvarez María Del Carmen	71650455G	B0011
Suplente 2º	García Mesa Sofía	76965016R	B0102
Primer Vocal	Monjardín López José	71868170R	B0162
Suplente 1º	Castrillón López Manuel	11368957B	B0055
Suplente 2º	Braña Soto Manuel	76965035C	B0049
Segundo Vocal	Pérez Álvarez Jesús Celso	76965020M	B0177
Suplente 1º	Camacho Rico Raúl	46683567F	B0050
Suplente 2º	Díaz Sampedro Humildad	71860576C	B0066

DOS.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS INOCUAS Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS COMUNICADAS EN EL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME

Visto que con fecha 10 de febrero de 2012, Nº 343 de Reg/Entrada, por el Servicio de Relaciones con las EE.LL, de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, por la que se pone en conocimiento la Directiva de 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios), mediante la cual se pretendía abordar de manera consciente y efectiva la eliminación de las barreras y los obstáculos que restringen injustificadamente el acceso y el ejercicio de las actividades de servicios en la Unión Europea.

Ello supone la desaparición de la antigua licencia de apertura de establecimientos industriales y mercantiles y el paso a un sistema de comunicación previa. La comunicación previa será un sistema aplicable a las actividades de carácter inocuo no pudiendo aplicarse a aquellas actividades clasificadas que deban registrarse por el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, vigente en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias al no contar esta Comunidad con normativa propia conforme a lo previsto en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y de protección de la atmósfera.

En el caso de las licencias de apertura de actividades no sujetas a RAMINP se produce un cambio sustancial en cuanto a su tramitación. Se produce por tanto un cambio radical en el régimen de intervención administrativa de las entidades locales sobre las actividades, pasándose de un control previo sobre el proyecto a un control posterior sobre realidades que además supone que desde el mismo momento en que se presente la documentación se presupone que puede comenzarse el ejercicio de la actividad sin que la Administración realice ninguna limitación previa sino que realizará un control posterior de verificación.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

En el caso de las licencias urbanísticas de obras que no se ven afectadas por la Directiva de 2006/123/CE ni por la Ley 17/2009, parece razonable aprovechar la posibilidad de simplificación de procedimientos y agilización de la tramitación administrativa que se ofrece en estas normas para extender su filosofía a las licencias de obra en que ello sea posible.

A través de la presente ordenanza se tratará de facilitar las relaciones entre el ciudadano y la Administración y simplificar en la medida de lo posible los trámites administrativos de concesión de licencias de apertura de establecimientos y de licencias de obra menor.

En consecuencia con lo expuesto y considerando la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se recuerda al Ayuntamiento que debe proceder al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la misma antes del próximo 6 de marzo, pudiendo, en caso contrario, incurrir en responsabilidad por incumplimiento de normas de Derecho comunitario en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2011

Visto el borrador de la “Ordenanza Municipal de actividades de servicios inocuas y actuaciones urbanísticas comunicadas en el Concejo de Grandas de Salime”, que se adjunta al Acta.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de febrero de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, sin que mediara debate, **ACUERDA;**

Primero: Aprobar inicialmente la “Ordenanza Municipal de actividades de servicios inocuas y actuaciones urbanísticas comunicadas en el Concejo de Grandas de Salime”

Segundo: Quedan derogados todos aquellos preceptos de las ordenanzas y reglamentos municipales, así como todos aquellos preceptos del planeamiento urbanístico municipal, que se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Tercero.- Someter al acuerdo de aprobación, junto con el proyecto de Ordenanza, al trámite de información pública mediante un anuncio que se ha de publicar en el Boletín Oficial de del Principado de Asturias, a uno de los medios de comunicación escrita diario y en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, para que se puedan formular alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

De no producirse estas alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos iniciales y la Ordenanza entrará en vigor a los quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA